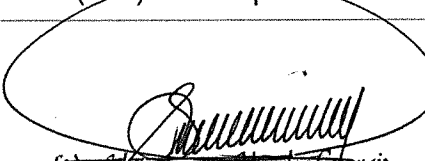




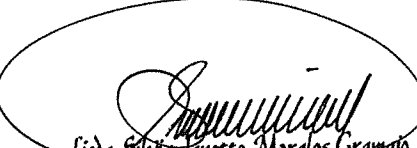
1 En la ciudad de Guatemala, el doce de enero de dos mil dieciocho, los suscritos:
2 **OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO**, de cincuenta y cuatro (54) años de
3 edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el
4 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
5 número dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, trece mil treinta y siete, cero ciento
6 uno (2451 13037 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en
7 mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo,
8 el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación legal de
9 dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres (33) de su
10 ley orgánica, contenida en el Decreto Número dieciséis guion dos mil dos (16-2002)
11 del Congreso de la República. Acredito mi personería con la resolución de Junta
12 Monetaria número JM guion veintiséis guion dos mil diecisiete (JM-26-2017) emitida
13 en esta ciudad el uno de marzo de dos mil diecisiete y con certificación del acta de
14 toma de posesión del cargo de mérito, número diecinueve guion dos mil diecisiete
15 (19-2017) del veinte de marzo del mismo año, autorizada en esta ciudad por el
16 Secretario Administrativo de el Banco y, **RONY RODOLFO LEMUS DE LEÓN**, de
17 treinta y seis (36) años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, de este
18 domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código
19 Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos diez, cincuenta y nueve mil
20 doscientos cincuenta y seis, cero ciento uno (2310 59256 0101), expedido por el
21 Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de propietario de la empresa
22 mercantil denominada **INGENIERÍA EMPRESARIAL** (en lo sucesivo el Contratista),
23 extremo que acredito con la patente de comercio de empresa número trescientos
24 setenta y nueve mil ochocientos noventa y nueve (379899), folio setecientos noventa
25 y uno (791) del libro trescientos cuarenta y uno (341) de empresas mercantiles,


 Licda. Silvia Janette Morales Grijanajo
 Abogada y Notaria

26 categoría única, expediente número trece mil setecientos dos guion dos mil cinco
27 (13702-2005), emitida el treinta y uno de marzo de dos mil cinco por el Registro
28 Mercantil; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados,
29 encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente
30 documento privado con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE**
31 **SUMINISTRO**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA:**
32 **(Antecedentes).** Yo, Oscar Roberto Monterroso Sazo, en la calidad con que actúo,
33 manifiesto que el Banco, interesado en contratar una empresa para que le suministre
34 la actualización de licencias de software para aplicaciones de inteligencia de
35 negocios, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del
36 Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue
37 adjudicada a el Contratista según resolución número JC guion uno guion veinte guion
38 dos mil diecisiete (JC-1-20-2017) de la junta de cotización respectiva, de fecha seis
39 de diciembre de dos mil diecisiete. Consecuentemente, en la calidad con que actúo,
40 por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata al señor
41 Rony Rodolfo Lemus de León, propietario de la empresa mercantil denominada
42 Ingeniería Empresarial, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto).** En virtud de la
43 adjudicación antes relacionada, yo, Rony Rodolfo Lemus de León, manifiesto que
44 como propietario de la empresa mercantil denominada Ingeniería Empresarial, me
45 comprometo ante el Banco a suministrarle la actualización de ciento ocho (108)
46 licencias de software para aplicaciones de inteligencia de negocios, de acuerdo con
47 la oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el
48 Banco, documentos que en anexo numerado del uno (1) al veintiuno (21), del treinta
49 y siete (37) al ochenta y siete (87) y del ochenta y nueve (89) al ciento dieciséis (116),
50 forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El



1 Contratista se compromete a entregar los certificados o constancias de la
2 actualización de las licencias de software relacionadas en la cláusula precedente, en
3 las oficinas de el Banco, ubicadas en la séptima avenida veintidós guion cero uno,
4 zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, en el plazo de quince (15) días
5 calendario, contado a partir del día siguiente de la suscripción del presente contrato.
6 **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista, por
7 la actualización de las licencias de software objeto de este contrato, la cantidad de
8 **SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA QUETZALES**
9 **(Q743,330.00)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA).
10 Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria que
11 el Contratista indicó oportunamente en el formulario respectivo, contra la entrega de
12 la factura correspondiente, extendida con las formalidades de ley, al recibirse los
13 certificados o constancias de la actualización de las licencias de software para
14 aplicaciones de inteligencia de negocios, a entera satisfacción de el Banco. **QUINTA:**
15 **(Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones
16 estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos
17 sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55)
18 de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento a favor de
19 el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, la cual
20 deberá presentarse en las oficinas de éste dentro de los quince (15) días siguientes
21 al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de
22 caución, el cual deberá ser emitido por una aseguradora debidamente autorizada
23 para esta clase de operaciones en la República de Guatemala, y estar vigente hasta
24 que el Banco extienda la constancia de haber recibido los certificados o constancias
25 de la actualización de las licencias de software para aplicaciones de inteligencia de

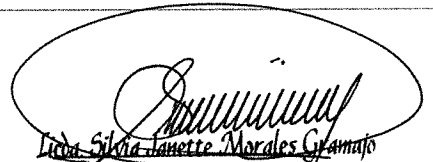

Lidia Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

negocios y, en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA:**
(Sanciones). A) **Retraso en la entrega:** El retraso de el Contratista en la entrega de
los certificados o constancias de la actualización de licencias de software objeto del
presente contrato, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una
multa del uno al cinco por millar del monto del suministro que no haya entregado
oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el Contratista, de conformidad
con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del
Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y B) **Variación en la calidad o
cantidad:** Si el Contratista contraviene total o parcialmente el presente contrato,
perjudicando a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será
sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte
afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Patentes y derechos de autor).** En caso
de que alguna o algunas de las licencias de software incluidas en la oferta, violen
alguna patente o derecho de autor, las responsabilidades civiles y penales que se
deriven de tal violación correrán a cargo de el Contratista, a quien corresponderá la
defensa legal de el Banco, el pago de los daños, perjuicios y costas procesales que
correspondan, sin perjuicio de la obligación de garantizar el uso de las licencias de
software, reemplazarlas o modificarlas. Si el Contratista fuere compelido a retirar
alguna o algunas de las licencias de software, el Banco permitirá su retiro, siempre y
cuando las mismas sean reemplazadas por otro software de capacidad y función
equivalente, previa aprobación favorable de el Banco. **OCTAVA: (Confidencialidad).**
El Contratista guardará confidencialidad total de la información y datos a que tenga
acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, sean estos escritos,
almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales como reportes, despliegues,
redes de telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por

[Faint signature and stamp at the bottom of the page]

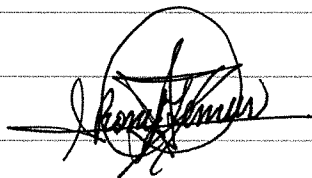
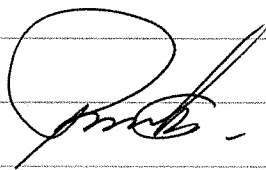


1 terminado el contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de
2 cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que correspondan. **NOVENA:**
3 **(Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las
4 obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases
5 de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de
6 cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo
7 sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo
8 originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas
9 las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y
10 exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los
11 tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir
12 citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la veintitrés
13 calle cero guion sesenta, Interior zona uno (23 calle 0-60, Interior zona 1), de esta
14 ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma
15 legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que
16 se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos
17 convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes,
18 derivada del presente contrato, será resuelta por la Dirección del Departamento de
19 Tecnologías de Información de el Banco y el representante legal de el Contratista,
20 con carácter conciliatorio, para lo cual fija un plazo máximo de treinta (30) días,
21 contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto.
22 De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración de la Gerencia
23 General de el Banco, para que ésta lo trate con el representante legal de el
24 Contratista; y, si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del
25 Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el


Lidia Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA:**

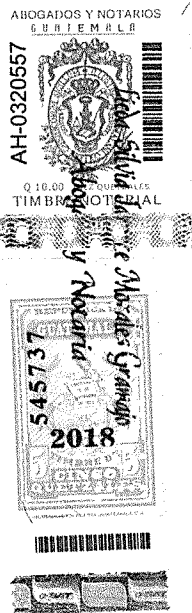
(Cláusula especial). Yo, Rony Rodolfo Lemus de León, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema Guatecompras. **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.



En la ciudad de Guatemala, el doce de enero de dos mil dieciocho, como notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy, a mi presencia, por el licenciado **OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente General del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista y por el señor **RONY RODOLFO LEMUS DE LEÓN**, quien se identifica con el Documento Personal



1 de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos
 2 diez, cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta y seis, cero ciento uno (2310 59256
 3 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad
 4 de propietario de la empresa mercantil denominada Ingeniería Empresarial, según
 5 documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE**
 6 **SUMINISTRO**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con
 7 membrete del Banco de Guatemala, incluyendo la presente hoja, debidamente
 8 numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; y su anexo numerado del
 9 uno (1) al veintiuno (21), del treinta y siete (37) al ochenta y siete (87) y del ochenta
 10 y nueve (89) al ciento dieciséis (116), el cual forma parte del referido contrato; b) Que
 11 la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a mi juicio
 12 para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este
 13 acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.



15 *[Handwritten signature]*

16 *[Handwritten signature]*

18 *[Handwritten signature]*
 Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
 Abogada y Notaria

24 *[Handwritten signature]*
 Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
 Abogada y Notaria

Handwritten notes at the top of the page, including the number '10' and some illegible scribbles.

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

Handwritten notes at the bottom of the page, including the number '10' and some illegible scribbles.